



Resolución de Alcaldía

Nº 128-2019-MDCN

Ciudad Nueva, 15 de Marzo del 2019

VISTOS:

El MEMORÁNDUM Nº 037-2019-GM-MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019 emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 091-2019-GAJ-GM/MDCN-T, fecha 11 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe 068-2019-MAVV-PPM-MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019, emitido por la Procuradora Pública Municipal de la MDCN y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los

Que, mediante **Ley Nº 30137, se aprobó la Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales**, con el objeto de establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada (...);

Que, el **artículo 2º de la Ley Nº 30137** establece los criterios de priorización social y sectorial, por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación:

- 1) **Materia Laboral,**
- 2) **Materia Previsional,**
- 3) **Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos,**
- 4) **Otras deudas de carácter social, y;**
- 5) **Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; además, establece criterios para determinar el orden de prioridad, entre ellos: Fecha de notificación del requerimiento judicial, la edad de los acreedores; y el monto de la obligación;**

Que, mediante el **Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30137**, el cual establece el procedimiento para la aplicación de los **criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada**, en su artículo 3º de la misma norma establece lo siguiente:

Artículo 3.- Aplicación de criterios de priorización:

Los criterios de priorización señalados en la Ley Nº 30137, deberán ser aplicados de la siguiente manera: **NUMERAL 3.1.** Se deberán clasificar las obligaciones de acuerdo a los criterios de priorización, quedando divididas en 5 grupos:

Grupo 1: Materia laboral.

Grupo 2: Material previsional.

Grupo 3: Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos.

Grupo 4: Otras deudas de carácter social.

Grupo 5: Deudas no comprendidas en los grupos previos.

Que, conforme el Artículo 4º del Reglamento acotado precedentemente, establece que, **cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada**; A su turno en el **Artículo 5º de la misma norma** dispone que el Comité estará integrado por:

- a) El titular de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá,
- b) Un representante de la Secretaría General,
- c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad,
- d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
- e) Un representante designado por el titular del pliego (...);

Que, **mediante el Informe 068-2019-MAVV-PPM-MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019**, la Procuradora Pública Municipal informa que estando dentro del plazo conforme a Ley debe realizarse las coordinaciones para la conformación del comité permanente para la priorización del pago de sentencias judiciales, a fin de priorizar las deudas de carácter social.

Que, mediante el **Informe Nº 091-2019-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 11 de Marzo del 2019**, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que es procedente aprobar la Comisión de Priorizar de pagos por Sentencias Judiciales, y que Gerencia Municipal deberá designar los integrantes que conformaran la comisión mencionada, previo emitir Acto Resolutivo.

Que, **mediante el Memorándum Nº 037-2019-GM-MDCN-T de fecha 12 de Marzo del 2019**, el Gerente Municipal requiere emitir Acto Resolutivo aprobando la Comisión de Permanente para Priorización de Pagos por Sentencias Judiciales, por lo que remite la propuesta de los miembros integrantes del Comité de priorización de deudas, que estará integrado de la siguiente manera:

- 1.- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN **PRESIDENTE**
- 2.- SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
- 3.- PROCURADOR (A) PÚBLICO MUNICIPAL
- 4.- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- 5.- SUB GERENTE DE TESORERÍA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2004-JUS y en la Ley N° 27785 con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de planeamiento presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

N°	FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL	MIEMBRO
03	PROCURADOR (A) PÚBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
04	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el comité conformado en el artículo primero, proceda de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecida en la Ley N° 30137 y el **artículo 3° del reglamento D.S. N° 01-2014-JUS**, y conforme lo previsto en el numeral 3.5. En aplicación de los criterios indicados en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del presente artículo, resultaría una tabla cruzada, de la siguiente manera:

Prioridad de Pago/ Grupo de deuda por materia	Prioridad A	Prioridad B	Prioridad C	Prioridad D	Prioridad E
Grupo 1	A1	B1	C1	D1	E1
Grupo 2	A2	B2	C2	D2	E2
Grupo 3	A3	B3	C3	D3	E3
Grupo 4	A4	B4	C4	D4	E4
Grupo 5	A5	B5	C5	D5	E5

El orden del pago se realizará de la siguiente manera:

- Deudas de Prioridad A, iniciando con las del subgrupo A1 hasta A5; luego
- Deudas de Prioridad B, iniciando con las del subgrupo B1 hasta B5; luego
- Deudas de Prioridad C, iniciando con las del subgrupo C1 hasta C5; luego
- Deudas de Prioridad D, iniciando con las del subgrupo D1 hasta D5; luego
- Deudas de Prioridad E, se deberá pagar de forma proporcional, al saldo disponible de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30137.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración su implementación y cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General para su NOTIFICACIÓN y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAL
SGRH
GA
SGSG
INTERESADOS
ARCHIVO